

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5701 Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Laboratorios del Sureste, S.L., para sus nuevas instalaciones sitas en Polígono Industrial La Estrella, C/ Sol, Nave 16, de Molina de Segura, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes, y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) EHA), de ensayos de laboratorios de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC) y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), en sustitución de la acreditación en las mismas áreas para sus instalaciones sitas en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, por cambio de ubicación.

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Con fecha 13 de Agosto de 2002, se publicó en el BOE la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, por la que se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y se prorroga el plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2.º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Por último, con fecha 5 de junio de 2002, se publica el Decreto 80/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las disposiciones generales y procedimientos

para la acreditación de Entidades de Control de Calidad en la Edificación, y por el que se crea el Registro de dichas Entidades y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de Hecho

Primero: La empresa "Laboratorios del Sureste, S.L.", presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA), de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), de ensayos de laboratorio de geotécnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), concedidas mediante Resolución de 3 de febrero de 2005.

Segundo: Resultando que "Laboratorios del Sureste, S.L.", cambian la ubicación de sus instalaciones al abandonar los locales situados en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, y solicitan la acreditación en el nuevo domicilio de la actividad, sito en Polígono Industrial La Estrella, c/ Sol, nave 16, de Molina de Segura, Murcia.

Tercero: Resultando que fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación.

Cuarto: Resultando que de la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas.

Quinto: Resultando que los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Primero: Considerando que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentada por parte del laboratorio la solicitud de sustitución de acreditación por cambio de ubicación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Considerando que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Considerando que han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Primero: Cancelar la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "LABORATORIOS DEL SURESTE, S.L.", sito en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA).

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG).

Segundo: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "LABORATORIOS DEL SURESTE, S.L.", sito en Polígono Industrial La Estrella, c/ Sol, nave 16, de Molina de Segura, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA).

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG). en sustitución de las mismas en sus anteriores instalaciones.

Tercero: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los números de orden: L 17 065 EHA 1-2-3-8-9-10, L 17 066 GTC, L 17 067 GTL1 y L 17 068 VSG1-2-3.

Cuarto: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de marzo de 2009.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos A. Nogueroles Pérez.